

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**6722** *Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por el que se modifica la de 11 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes y se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en la misma.*

Por Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, se convocan subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes estableciendo dicha Resolución, en su apartado séptimo, los criterios para la valoración de las entidades y de los programas solicitados.

En el apartado Séptimo.a) de la resolución mencionada se dispone que se valorará con un máximo de 30 puntos el nivel de ejecución de los programas de retorno concedidos al amparo de la Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convocan subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes. La falta de concreción del criterio recogido en el citado apartado séptimo, impidiendo una adecuada puntuación y valoración de los programas. Por tanto, se hace necesario modificar la letra a) del apartado séptimo, concretando los criterios de valoración.

Así mismo en el apartado séptimo a) se establece que la forma de acreditar el nivel de ejecución será mediante certificado expedido por el representante legal de la entidad; pero no se dispone cuál ha de ser el contenido del citado certificado. Por todo ello, se incluye como anexo D a la presente resolución el modelo de certificado para acreditar el nivel de ejecución.

En consecuencia, es preciso ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto 1 del apartado cuarto de la Resolución de 11 de marzo de 2010.

En su virtud, dispongo:

*Artículo único. Modificación de la Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convocan subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes.*

La Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convocan subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes queda modificada como sigue:

Uno. La letra a) del apartado séptimo tendrá la siguiente redacción:

«a) Nivel de ejecución: Se valorará el nivel de ejecución alcanzado hasta el 15 de marzo de 2010 de los programas de retorno concedidos al amparo de la Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes por la que se convocan subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes. Para acreditar este extremo la entidad solicitante deberá aportar certificado expedido por el representante legal de la entidad, según anexo D. El nivel de ejecución se valorará con un máximo de 30 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

1. Se valorará con un máximo de 15 puntos la relación existente entre el número total de personas retornadas y el número de retornos aprobado en la memoria adaptada.
2. Se valorará con un máximo de 15 puntos la relación existente entre el número total de retornados y el nivel de ejecución presupuestaria.»

Dos. Modificación de los anexos:

Se incluye un nuevo anexo D: «Certificación y Declaración de Gastos por Entidad Subvencionada», que se acompaña a la presente Resolución.

Tres. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TAS/1043/2007, de 18 de abril, las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de abril de 2010.–La Directora General de Integración de los Inmigrantes, Estrella Rodríguez Pardo.

## ANEXO D

## Certificación y declaración de gastos por entidad subvencionada

D.	DNI
Cargo	Entidad
CIF	Domicilio
Cuantía de la Subvención Concedida	
Convocatoria Retorno voluntario de personas inmigrantes de fecha de 24de agosto de 2009	
Proyecto:	
Cuantía percibida por proyecto:	

CERTIFICA QUE:

- 1) Los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, por Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de los Inmigrantes por la que se convocan subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes, hasta el 15 de marzo de 2010, ascienden a \_\_\_\_\_ euros, su distribución por proyectos:

## PRESUPUESTO EJECUTADO

Retorno voluntario de atención social nacional	
Retorno voluntario de atención social cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno	
Programa de ayudas complementarias de abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros extracomunitarios que retornen voluntariamente a sus países de procedencia (APRE)	

- 2) El número de retornos realizados mediante la ejecución de los proyectos financiados a través de dicha subvención es el que a continuación se relaciona (rellénesse el que proceda):

## NUMERO DE BENEFICIARIOS

Retorno voluntario de atención social nacional	
Retorno voluntario de atención social cofinanciado por el Fondo Europeo de Retorno	
Programa de ayudas complementarias de abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros extracomunitarios que retornen voluntariamente a sus países de procedencia (APRE)	

Fecha: ..... de ..... de 2010

Firma y sello: